

Nº 6.

1832 C-83

J. Peole Orden n. 6

INTENDENCIA

de la Provincia
de Valencia.

El Exmo. Sr. Pro. de Estado
y del Despacho del Fomento gene-
ral del Reyno me ha comunica-
do con fha 17. del actual la R.^a
orden siguiente.

"Para que esta Secretaria de Es-
tado y del Despacho pueda desem-
peñar verdaderamente las importantes
atribuciones que le confiere el R.^a
Decreto de 3. de Noviembre ultimo,
y preparar las mejoras necesarias
con previo examen y madura de-
liberacion, es indispensable adquiriera
un cabal conocimiento de la situa-
cion en que se encuentran los
establecimientos, dependencias y Cor-
poraciones puestas á su cuidado; y
con este objeto la R.^a Reyno N.^a ya
se ha dignado acordar las siguien-
tes disposiciones. = 1.^a Las autorida-
des y Jefes Directivos de todos los
ramos que dependen del Ministe-
rio

Nº 6.

1832 C-83

I. prole. Ordes n. 6

del Fomento general del Pucyno, re-
mitirán al mismo en el término
de un mes, contado desde hoy, una
memoria que manifieste clara y
sucintamente el estado de cada ra-
mo Dependencia o establecimiento
bajo todos aspectos y consideraciones.
= 2ª. A esta memoria acompaña-
rán relaciones expresivas de la cla-
se, Dotacion, nombre y circunstan-
cias de los empleados de cada ramo,
instituto o Dependencia; y estados,
tanto de los fondos y arrendos q.
recauden, o de que se sostengan,
con cualquier título, motivo o de-
nominacion, cuanto de sus obliga-
ciones, cargas y sobrantes. = 3ª. Los
y otros estados se referirán, si po-
sible fuese, al año común del
último quinquenio vencido en
fin de 1831. en su defecto al del
quinquenio que terminó en 1830,
y al del mayor número de años
asequible, cuando no pueda com-
pletarse ninguno de estos dos
quinquenios. = 4ª. Con la memo-
ria

se incluirán también dos ejempla-
res de las Instrucciones y Regla-
mentos vigentes en cada ramo o
Dependencia, y las demas noticias
y documentos que puedan contri-
buir a demostrar su verdadera
situacion. = 5ª. Las Corporaciones
literarias, economicas y científicas
dirigirán igualmente memorias
semefantes y con ellas una su-
cinta relacion de sus tareas des-
de la fundacion hasta ahora, y
dos ejemplares de sus estatutos
y Reglamentos, y de las actas,
memorias y obras de cualquier
especie que hayan dado lugar. =
6ª. Al mismo tiempo que todas
las Autoridades y cuerpos depen-
dientes de este Ministerio cum-
plan las prevenciones anteriores,
propondrán las mejoras de que
consideren susceptibles al ramo, es-
tablecimiento o facultad que estu-
biere a su cuidado respectivo. =
De N.º. orden lo comunico a N.º.
para su inteligencia y efectos.

Nº 6.

1832 C-83

I. Real Orden n.º 6

correspondientes á su cumplimiento, mandandome S. M. se lo recomiendo muy particularmente, por ser su soberana voluntad q. en el termino designado se reunan en esta Secretaria del Despacho las Memorias, noticias y documentos referidos, y eleve yo á su Augusta consideracion cualquier demora ó falta que pudiese experimentarse."

Lo inserto á V. E. para que se sirva hacer presente á esa R.ª Sociedad economica quan satisfactorio me seria tomase la misma á su cargo la redaccion de la Memoria sobre Fomento de la Agricultura de este Reyno pues con el lleno de los sentimientos patrióticos, celo é ilustracion que reúne, podria lograrse mejor no solamente el digno desempeño de este servicio, sino tambien que el maternal Gobierno de la Reyna N.ª S.ª encuentre propuestas las mejoras que desea hacer con mano

generosa en este p.º ramo de la riqueza publica, por un Cuerpo respetable cuyas ideas secundaré gustoso con el debil apoyo de mi autoridad; esperando que V. E. me avise con la urgencia que reclama lo egecutivo del plazo designado en la inserta R.ª orden.

Dios que á V. E. m.ª a.ª Val.ª 28.
de Dic.º 1832.

Donat. Hidalgo

Por Secretario de la R.ª Sociedad Economica de Amigos del Pais de la Provincia de Valencia.